



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No. 1.75

PARA: Coordinadores de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas, Directivos Docentes (Rectores- Directores Rurales) de los Establecimientos Educativos ubicados en los 41 Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Diligenciamiento y Procedimiento interno de la matriz de Cálculo para la identificación de necesidades de Docentes y Directivos Docentes año lectivo 2018.

FECHA: 12 DIC 2017

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos ubicados en los 41 Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

El Artículo 10 Numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001, establece como obligación de los Directivos Docentes (Rectores - Directores Rurales) "*Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia*".


El Decreto 1850 de 2002, reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, norma que se encuentra complementada por el Decreto 1075 de 2015 que en su artículo 2.4.6.1.2.4. determina el número de alumnos por docente.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca expidió las Resoluciones No. 05978 de junio de 2017 y No. 12439 de noviembre de 2017, mediante las cuales se estableció el proceso de matrícula y el calendario académico para el año lectivo 2018.

Por lo anterior y a fin de identificar las necesidades de Docentes y Directivos Docentes para el año 2018, me permito brindar las siguientes directrices:

1. La Oficina de Unidades Desconcentradas remitirá a cada uno de los Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas vía email los formatos de matrices de cálculo de necesidades.
2. La Oficina de Cobertura remitirá a cada uno Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas vía email el corte de matrícula a fecha 15 de diciembre de 2017.
3. Los Directivos Docentes (Rectores - Directores Rurales) diligenciarán las matrices de cálculo de necesidades Docentes y Directivos Docentes por cada sede educativa y por jornada. Al diligenciar las matrices de cálculo deben trabajar todos los campos de color amarillo para poder pasar a la pestaña del perfil, en esta pestaña los números de cedula, deben ir sin puntos, comas, ni espacios, en caso de que los Directivos o Docentes no tengan posgrado se escribe NO APLICA.

M03.01.F03 -Version: 03


 Seretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en Paz



Gobernación del Cauca

M03.01.F03 -Version: 03

4. Las matrices de cálculo de necesidades, debidamente diligenciadas serán entregadas por los Directivos Docentes (Rectores y Directores Rurales) a los Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas a más tardar el 19 de enero de 2018, quienes serán los responsables de revisarlas, dar visto bueno, consolidarlas en el formato de Excel previamente entregado y remitirlas en medio magnético con oficio dirigido al Líder de la Oficina de Unidades Desconcentradas, a través del SAC, hasta el 22 de enero de 2018.
5. Una vez entregadas las matrices de cálculo se les presentará a los Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas el cronograma de trabajo para la realización de los estudios técnicos.
6. Si de acuerdo a la revisión de las matrices hubiere necesidad de presentar propuesta de reorganización de la planta de docentes, por cantidad de estudiantes y/o especialidad esta deberá ser enviada en medio físico y magnético a través del SAC, a la Oficina de Talento Humano, con copia a la Oficina de Unidades Desconcentradas hasta el 09 de febrero de 2018.
7. Una vez realizado el estudio técnico de cada Municipio, coordinado por la Oficina de Unidades Desconcentradas, será remitido al Despacho de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y la Oficina de Talento Humano.
8. Los Directivos Docentes que al hacer la distribución académica le genere horas extras con los grupos debidamente conformados deberán presentar dos (2) matrices de cálculo una para el Director de Núcleo Educativo o Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas y otra radicada vía SAC en medio físico y magnético dirigida a la Oficina de Unidades Desconcentradas, teniendo en cuenta lo que expresan los Decretos de salarios números 00980, 00981, 00982, de 2017.

Atentamente,

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Proyectó: Maria Paula Rodríguez Bermúdez, Líder Unidades Desconcentradas

Reviso: Fernando Javier Delgado, Líder Oficina de Cobertura

Reviso: Lucio Armando Jurado Ahumada, Líder Jurídica de Educación

Digito: Rocío Hoyos Maclas. Auxiliar Administrativo de Unidades Desconcentradas

Serretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernacion del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

